

**GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH**

Ordenanza N° 004-2022-GRA/CR.- Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2022 (CAP - P) de la Dirección Regional de Salud de Ancash y sus Nueve (09) Unidades Ejecutoras **104**

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**

Acuerdo N° 059-2022-GRA/CR-AREQUIPA.- Aprueban solicitud de reasignación de la administración de predios ubicados en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Arequipa, a favor de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, para que sean destinados a la ejecución de proyecto **107**

**GOBIERNO REGIONAL
DE PIURA**

Acuerdo N°1952-2022/GRP-CR.- Autorizan transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, para el financiamiento de la inversión "Creación del Servicio de Disposición de Excretas en el Caserío Botijas del distrito de Santo Domingo, provincia de Morropón, departamento de Piura" **108**

Acuerdo N°1953-2022/GRP-CR.- Autorizan Transferencia Financiera a la Municipalidad Provincial de Sechura, para el financiamiento de la inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el A.H. San Martín del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Piura" **112**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Decreto de Convocatoria a Elección de la Mesa Directiva del Congreso de la República para el Período Anual de Sesiones 2022-2023

**DECRETO DE PRESIDENCIA
N° 006-2021-2022-P/CR**

La Presidenta del Congreso de la República;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 12 del Reglamento del Congreso de la República y los precedentes parlamentarios, corresponde convocar a elección de la Mesa Directiva del Congreso de la República para el período anual de sesiones 2022-2023.

Que, conforme al primer párrafo del citado artículo, los Congresistas o los Grupos Parlamentarios debidamente constituidos pueden presentar ante la Oficialía Mayor las listas completas de candidatos para ocupar los cargos de la Mesa Directiva, hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora prevista para la elección.

Que las listas a presentarse deben considerar los cargos de Presidente y tres Vicepresidentes del Congreso de la República, conforme lo establece el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República, y en concordancia con el literal d) del artículo 22 de dicho reglamento.

DECRETA:

Primero.- Convócase a elección de la Mesa Directiva del Congreso de la República para el período anual de sesiones 2022-2023, la misma que se realizará el martes 26 de julio de 2022 a las 10:00 a.m. en el Hemiciclo del Congreso.

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

D.A. N° 00005-2022-MDI.- Prorrogan vigencia de beneficios precisados en la Ordenanza N° 000438-2022-MDI, que aprobó beneficios tributarios en el distrito de Independencia **115**

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

D.A. N° 015-2022/MM.- Aprueban el "Reglamento del acto de disposición por Subasta Pública de vehículos declarados en abandono por la Municipalidad de Miraflores" **116**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

D.A. N° 13-2022-MSS.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 623-MSS, Ordenanza que aprueba medidas de apoyo a la comunidad para la atención del pago de multas administrativas en estado coactivo en condiciones excepcionales y condonación de costas procesales **121**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

D.A. N°002-2022-MDW/C.- Establecen la implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Wanchaq **122**

Segundo.- Los Congresistas o los Grupos Parlamentarios debidamente constituidos presentarán sus propuestas, ante la Oficialía Mayor del Congreso, hasta el lunes 25 de julio a las 10:00 a.m., según lo establecido en el primer párrafo del artículo 12 y el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República, y en concordancia con el literal d) del artículo 22 de dicho reglamento.

Dado en Lima, en el Palacio del Congreso de la República, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintidós.

Publíquese y cúmplase.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

2088647-1

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Conforman la Comisión de Selección que se encargará de la conducción del Concurso Público a través de sus etapas de convocatoria, evaluación y selección de los postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 214-2022-PCM**

Lima, 21 de julio de 2022



VISTOS:

El Oficio N° 1360-2022-EF/13.01 del Ministerio de Economía y Finanzas; el Oficio N° 387-2022-MINEM/DM del Ministerio de Energía y Minas; el Oficio N° 2038-2022-MTC/04 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Proveído N° D015708-2022-PCM-SG de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-PCM se aprueba el Reglamento del Concurso Público para la Selección de los Postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del citado Reglamento, el Concurso Público para la selección de los postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, se inicia con la emisión de la resolución ministerial que conforma la Comisión de Selección que estará a cargo del citado Concurso, a través de sus etapas de convocatoria, evaluación y selección;

Que, el artículo 4 de la referida norma establece que la Comisión de Selección estará conformada por cuatro (4) integrantes, tres (3) de los cuales serán miembros permanentes, siendo el cuarto integrante propuesto por el Ministro del Sector en el que opera el Organismo Regulador y que participa de las etapas del procedimiento para fines de la selección de los postulantes a miembros del Consejo Directivo del respectivo Organismo Regulador;

Que, a través de los documentos de Vistos, los ministerios de Economía y Finanzas, Energía y Minas, y Transportes y Comunicaciones; así como, la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunican la designación de sus representantes, quienes conformarán la Comisión de Selección;

Que, en ese sentido, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Selección que se encargará de la conducción del Concurso Público para la selección de los postulantes al cargo de miembro de los Consejos Directivos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), y del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento del Concurso Público para la Selección de los Postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar la Comisión de Selección que se encargará de la conducción del Concurso Público a través de sus etapas de convocatoria, evaluación y selección de los postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores; la cual queda integrada de la siguiente manera:

Miembros Permanentes

- Señor ITALO ALBERTO LACA RAMOS, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien preside la Comisión.

- Señora CARMEN CRISTINA DE JESUS MORENO VENTOCILLA, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros.

- Señor JOSE ALFREDO LA ROSA BASURCO, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas.

Miembros No Permanentes

- Señora JESICA ARACELI PINO SHIBATA, en representación del Ministerio de Energía y Minas, quien

conforma la Comisión de Selección de los postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).

- Señora MIRYAM DESIREE ANGELATS SAVAGE, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien conforma la Comisión de Selección de los postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2088794-1

AMBIENTE

Modifican “Anexo de Puestos de los Regímenes 276 y 728” del Manual de Perfiles de Puestos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 019-2022-SENAMHI/GG**

Lima, 21 de julio de 2022

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000188-2022-SENAMHI-ORH de fecha 1 de julio de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; el Oficio N° 000422-2022-SERVIR-PE de fecha 20 de julio de 2022, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; y la Nota de Elevación N° D000208-2022-SENAMHI-ORH de fecha 21 de julio de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH denominada “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”, la misma que dispone que el Manual de Perfiles de Puestos se formula por primera vez en la tercera etapa del proceso de tránsito de la entidad al nuevo régimen del servicio civil regulado por la Ley N° 30057, específicamente después de haber concluido la determinación de la dotación de los servidores de la Entidad;

Que, por su parte, el literal a) y b) del artículo 19 del referido dispositivo legal, establece las causales para modificar el Manual de Perfiles de Puestos; asimismo, refiere que la aprobación de dichas modificaciones se realiza conforme al artículo 16 de la Directiva en mención;

Que, al respecto, el literal e) del artículo 16 de la citada Directiva, señala que notificada la entidad con el pronunciamiento de opinión favorable al proyecto del